DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-A/MDLL

Llaylla, 12 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modifica por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";*

Que, el 26 de marzo del presente año se conmemora 59° Aniversario e creación política del distrito de Llaylla perteneciente a la provincia de Satipo, fecha de trascendencia que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Llaylla, los sentimientos de identidad y revalorización de principios cívicos y el Respeto que sentimos por nuestro distrito;

Que, el deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población del Distrito de Llaylla, resaltando los valores nacionales, con hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional, regional y local y conciencia cívica, a través de celebración de actividades y festividades, tales como la conmemoración de creación política de nuestro Distrito, para ello, es tradicional el mejoramiento embellecimiento del ornato de la ciudad como el embanderamiento general y limpieza general en todos los inmuebles del Distrito de Llaylla, como respecto a civismo hacia la colectividad y público en general;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario de la creación política del Distrito de Llaylla, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico vecinal, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, estando en las vísperas de celebrar el 59° Aniversario de la creación política del Distrito de Llaylla, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de incentivar su conmemoración entre los vecinos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Llaylla, a partir del 22 de marzo hasta el 30 de marzo del 2024, con motivo de conmemorarse el 59° Aniversario de la Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional y a la Sub Gerencia de Tributaria para su cumplimiento correspondiente y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA